



SELO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

En virtud de su señoría de acaes que tiene hecho
de trerientar a mas apru de nuevo quator y m l m
dus el quato de a micio de la era m l m con las
condiciones de la uera de acaes los dñs que se cuben
que se le nombren tabern y dñs de personas segun
que se hiciese con el dñs de mas baxa goma
persona le ade tomare la era que le quedare al
preco que le tubiere de coho: Entendi dñs dñs
Auerda que el pñ del a micio de que era era m l m
Certificación del acaes que del dñs de su m l m
sare le queda la que con esta petición se leue al
primer caules orden y resolver

Matias del Quinto

Gaspar de la Cruz

En la Muy Noble y Muy Real Aud. de ferreos. Sala Capitulada al
ella en catorre dias del mes de diciembre año de mil
setecientos y diez y siete se juntaron a caules
dñs los señores don Miguel de la Cruz de Pineda cony.
y Burzio mayor de la dñs don Juan de la Cruz
don fran. Martin y don A. de la Cruz y don A. de la Cruz
Fabrega Verdones acordaron lo siguiente
En este ayuntamiento Matias del Quinto Luterio de Salas
que an podido ser laudos
la ciudad auerda la a dñs de Santa Santa
noro los de tencio de su ayuntamiento sobre el
Mayordomo de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
En virtud de su señoría de acaes que tiene hecho

